



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00787-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 09 de Febrero de 2022
La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Nueve de Febrero de dos mil Veintiuno

1.- Conforme al escrito anterior, se le hace saber a la parte actora la respuesta de la EPS FAMISANAR LTDA., donde relacionan la información que se encuentra registrada en la base de datos, de la señora DIANA MILENA CADENA COLLAZOS, con cédula de ciudadanía No. 52.889.100.

En atención a su comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

- Nombre: DIANA MILENA CADENA COLLAZOS C.C. 52.889.100.
- Dirección: CALLE 51 B 12 68 CANDILES CASA PERO ES EL APARTAMENTO EN EL PISO 2 BUCARAMANGA SANTANDER.
- Teléfono: 3178059316- 5945555- 3178059316- 3178059316.
- CORREOELECTRONICO: cadenacollazosdianamilena@gmail.com.

Por lo tanto la parte actora debe realizar la notificación por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 Decreto 806 de 2020.

Una vez se dé respuesta para la notificación de la demandada señora DIANA MILENA CADENA COLLAZOS, en caso de que no se puedan notificar la demandada, el Juzgado procederá a seguir con el trámite del Registro de Emplazados, esto con el fin de evitar una posible nulidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal

Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fbcc8b2c7f2966e3e52740edd61fc7f8879ebf9fe235e43b1d4dd94f06ca19**

Documento generado en 09/02/2022 03:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>